

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION

CONTESTACION DE
LA DEMANDA

El Licenciado Basilio Chong Gómez, en representación de ICELA ELIZABETH RODRIGUEZ APJONA, para que se declare nula por ilegal, el acto administrativo contentivo en la Resolución Nº 2200-SUB-D.G.-90 de 17 de enero de 1990, expedida por el SUB-DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio contestamos el traslado que nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, enunciada en el margen superior del presente escrito.

La demandante pretende que vuestra Sala declare que es nula por ilegal, la Resolución Nº 2200-SUB-D.G. de 17 de enero de 1990, expedida por el Sub-Director General de la Caja de Seguro Social; y que como consecuencia de ello, se declare la obligación de reintegrarla a sus labores y pagarle los salarios caídos desde la fecha del despido.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

Respetuosamente solicitamos que se denieguen las pretensiones de la demandante, ya que no le asiste la razón en su pretensión, tal como lo demostraremos en el curso de este negocio.

II. Los Hechos u Omisiones en que se fundamenta la acción, los contestamos de la siguiente manera:

PRIMERO: Este hecho lo acepto, pues así se colige a f. 8, en la cual consta certificación expedida con fecha 29 de marzo de 1990.